

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de enero de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Losada Peix.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.607, seguido en única instancia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Vicente Losada Peix, Secretario de Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Plasencia (Cáceres), quien ha comparecido por él mismo, en su propio nombre y derecho, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, impugnando resoluciones del Ministerio de Justicia de 2 de septiembre y 22 de octubre de 1971, que denegaron al recurrente el cómputo a efectos de trienios del tiempo de servicios prestados que le había reconocido por Orden de 29 de julio de 1948, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 17 de enero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Vicente Losada Peix, contra resoluciones del Ministerio de Justicia de 2 de septiembre y 22 de octubre de 1971, que le denegaron el cómputo a efectos de trienios del tiempo de servicios prestados que le había sido reconocido por Orden de 29 de julio de 1948, revocando dichos actos administrativos por no aparecer conformes a derecho y declarando en su lugar el del recurrente al cómputo a efectos de trienios de dicho tiempo de servicios, acreditado y reconocido, condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad de tal derecho y el abono de las cantidades que por tal motivo haya dejado de percibir, en cuanto no estén incurso en prescripción, y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Eduardo de No Louis.—Victor Serván.—Rubricados.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Eduardo de No Louis, ponente que ha sido en este recurso, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el mismo día de su fecha, de que certifico. Firmado: José Sánchez Osés.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.512/1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.512/1974, interpuesto por doña Paloma de Santisteban y Bernaldo de Quirós, representada y defendida por el Letrado don Emilio Virgos Ortiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Justicia de 21 de junio de 1967, en pleito sobre rehabilitación del título de Marqués de la Cimada, se ha dictado sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 14 de enero de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Paloma de Santisteban y Bernaldo de Quirós, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 21 de junio de 1967, recaída en expediente de rehabilitación del título de Marqués de la Cimada, sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero de Torres.—Adolfo Suárez Manteola.—Manuel Godillo García.—Félix Fernández Tejedor.—Rubricados. Y siendo esta resolución firme para su ejecución y cumplimiento y su remisión al Ministerio de Justicia, con el expediente administrativo, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de enero de 1974.—Firmado y rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Ovilvar a favor de don José María de Balaguer y Fallejà.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Ovilvar a favor de don José María de Balaguer y Fallejà, por fallecimiento de su padre, don Arcadio de Balaguer y de Costa.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de Plasencia a favor de doña María de Gracia de Solís Beaumont y Téllez-Girón.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de Plasencia a favor de doña María de Gracia de Solís Beaumont y Téllez-Girón, por distribución de su madre doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Canet de Berenguer a favor de don Arias Gonzalo de Saavedra y Muguelar.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Canet de Berenguer, a favor de don Arias Gonzalo de Saavedra y Muguelar, por fallecimiento de su hermano don Hernando de Saavedra y Muguelar.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Iranda a favor de don Guy D'Arcangues y Aramayo.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Iranda a favor de don Guy D'Arcangues y Aramayo, por fallecimiento de su padre, don Pedro María Alexis D'Arcangues y Sarrat.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monroy a favor de don Francisco López de Tajada y Cabeza.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Es-